



Resolución Ministerial N°187-2013-MC

Lima, 03 JUL. 2013

Vistos, el Memorándum N° 035-2013-DRC-JUN/MC, el Informe N° 135-2013-DPIC-DGPC/MC, el Informe N° 279-2013-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, el Informe N° 200-2013-DGIA-VMPCIC/MC; y,

CONSIDERANDO:

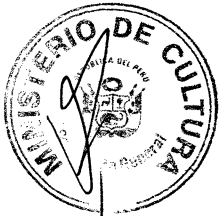
Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "*conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país*";

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que "*el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)*";

Que, a través del Memorándum N° 035-2013-DRC-JUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín solicitó que se otorgue la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Josué Guillermo Sánchez Cerrón, artista plástico, para lo cual adjuntó el expediente sustentatorio correspondiente;

Que, de acuerdo con el Informe N° 135-2013-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 279-2013-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, el trabajo del señor Josué Guillermo Sánchez Cerrón se centra en la cultura tradicional y es considerado como el artista plástico vivo que mejor refleja la riqueza y diversidad de costumbres y tradiciones del departamento de Junín; siendo sus obras expuestas tanto a nivel nacional como internacional;

Que, asimismo, en los citados Informes se indica que el señor Josué Guillermo Sánchez Cerrón es además un incansable investigador y promotor de la cultura tradicional del departamento de Junín, habiendo publicado notables investigaciones sobre las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial, entre las cuales destaca su obra denominada "*Creencias mágico religiosas*" (2009); y, a su vez, que ha desarrollado una labor docente importante contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones artísticas plásticas del referido departamento;





Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 135-2013-DPIC-DGPC/MC, el Informe N° 279-2013-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 200-2013-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, la Dirección de Artes y la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, respectivamente, recomendaron otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Josué Guillermo Sánchez Cerrón;



Estando a lo visado por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Secretaría General; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Dirección de Patrimonio Inmaterial; la Dirección de Artes; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC; y, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC;

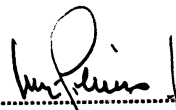
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar al señor Josué Guillermo Sánchez Cerrón, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




 LUIS ALBERTO PIRANO FALCONI
 Ministro de Cultura